

Aires nuevos en los impuestos municipales

Vamos a tener, a partir del 90, aires nuevos en los impuestos municipales. Se han creado, en la Ley 39/88 de 28 de diciembre (BOE 30-XII-88), tres grandes impuestos, a saber, el impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Suponen la suspensión de la Contribución Urbana, Rústica y Pecuaria y el Impuesto Municipal sobre solares por el de Bienes Inmuebles. La implantación de Impuesto sobre Actividades Económicas determina la supresión de las Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales, de Profesionales y de Artistas, así como el impuesto

municipal de Radicación. Sustituye, el nuevo impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica al hasta ahora Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.

Asimismo, del conjunto de la reforma resulta la creación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que completa el sistema impositivo local, y la sustitución del hasta ahora vigente Impuesto Municipal sobre el Incremento de Valor de los terrenos por otro impuesto de la misma naturaleza y análoga denominación, así como la abolición del Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios y de Publicidad.



**VICENTE
GIL**

ALTA COSTURA
EN EXCLUSIVA

PRET A PORTER
DE LUXE

Zocodover, 6 1
Teléfono 21 13 42

Adultos, niños, intercambios

INGLES

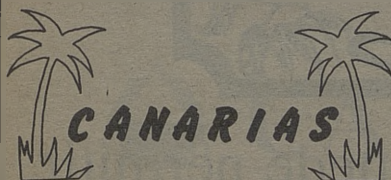
con los especialistas

en

AC **Anglo Centre**

Pl. San Vicente, 4 C/ Escalona, 4
Tfs.: 22 20 67 22 71 71

CAFETERIA

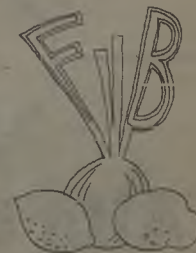


Canarias, 5

Felipe Botica Martín

Almacén de patatas, cebollas y
distribución de frutas

Paseo de la Rosa, 118
Teléfono: 21 16 34



TOLEDO